

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de noviembre del 2014.

No. 89

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/076/2014, relativa a la adquisición de bienes informáticos y de tecnología de la información, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4070

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/077/2014, relativa a la adquisición de emulsión asfáltica para microcarpeta, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4071

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/078/2014, relativa a la adquisición de compactador para asfalto tipo neumático, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4072

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/079/2014, relativa a la adquisición de vales de despensa solicitado por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4073

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública del Estado de Chihuahua No. 002-2014 Licitación No. 168-2014-EST-JCAS-PDZP, relativa a la rehabilitación de sistema de agua potable para la localidad de Panalachi, Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.

Pág. 4074

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional PMO/01-2014, Licitación Pública No. 5100363 y 51RP001, relativas a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en la Loc. Franco y en batería de Rodríguez, ambas de ese Municipio.

Pág. 4075

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4076 a la Pág. 4123

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/076/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/076/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	3	ESTACIÓN VERIFICADORA O DE CONSULTA DE HUELLAS DACTILARES
4	10	TELÉFONO IP
5	79	COMPUTADORAS PERSONAL
8	500	GRABADORA DE VOZ
14	75	ESCANER AUTOMOTRIZ
16	350	GPS EXTERNO
24	1	SERVIDOR
31	50	FAX

ADEMÁS DE 23 PARTIDAS ADICIONALES, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	14 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 5, 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18 Y 25, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL 10 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, TERCER PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUETARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/077/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/077/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MICROCARPETA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1'749,000 Litros	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MICROCARPETA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO CUATRO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	13 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA EN PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, DURANTE LOS DÍAS 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, LUGARES Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/078/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/078/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR PARA ASFALTO TIPO NEUMÁTICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	COMPACTADOR PARA ASFALTO TIPO NEUMÁTICO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL EQUIPO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL EQUIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/079/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/079/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA SOLICITADO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	1200	PAQUETES DE VALES DE DESPENSA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 13 DE NOVIEMBRE DE 8:00 A 12:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	13 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 14:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FORMA INMEDIATA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

No. 002-2014

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Organismo Público denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismo que a continuación se señala y que se realizará en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua al amparo del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014, mediante oficio de Aprobación No. 2014-PDZP14-A-0111 de fecha de 22 de octubre de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LICITACIÓN
168-2014-EST-JCAS-PDZP	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE PANALACHI, MUNICIPIO DE BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO COMPLETO PARA UN GASTO DE 2.86 LPS (45.3 GAL/MIN) Y UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 167.00 MTS. (547 FT) INCLUYE TUBERIA DE ACERO GALVANIZADA CED-40 PARA COLUMNA DE 3" DE DIAMETRO; SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB-ESTACION ELECTRICA, EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; ASI COMO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA PUESTA EN OPERACION. LINEA DE CONDUCCION: SUMINISTRO E INSTALACION DE 345.95 METROS LINEALES DE TUBERIA PAD RD-17 DE 3" DE DIAMETRO. SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES PARA SU PUESTA EN OPERACION. LINEA DE DISTRIBUCION: SUMINISTRO E INSTALACION DE 5,039.08 METROS LINEALES DE TUBERIA PAD RD-17 DE 2" DE DIAMETRO.; 617.86 METROS LINEALES DE TUBERIA DE PAD RD-17 DE 3" DE DIAMETRO. CONSTRUCCION DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO ARMADO DE 10 M3 DE CAPACIDAD, SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES PARA SU PUESTA EN OPERACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA CONFORMAR 140 TOMAS DOMICILIARIAS.	9 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO. C.P. 33201, EN LA LOCALIDAD BOCOYNA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	10 DE NOVIEMBRE DEL 2014. EN EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:30 HORAS	1 DE DICIEMBRE DEL 2014	31 DÍAS NATURALES	12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:30 HORAS.	\$ 700,000.00

Al contrato de obra pública derivado de las Licitaciones de referencia, se le otorgará por concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del importe del contrato para el presente ejercicio, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo, el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en la presentes Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

I. Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, para personas morales y acta de nacimiento e identificación oficial vigente, para personas físicas.

II. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante misma que se requiere para participar en la presente Licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra.

III. Documentación que acredite el Capital Contable mínimo requerido.

IV. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física que se empleara en la obra indicando la disponibilidad de la misma, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia simple de las mismas.

V. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Los puntos I, II y III antes señalados, se deberán acreditar mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en original y copia simple; deberán estar inscritos para estas licitaciones en la especialidad **Nos. 111 y/o 151 y/o 347**

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación antes señalada, podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, y este se hará en efectivo ó con cheque certificado a favor de la Junta Central, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Convocante en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de los Licitantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan adquirido las Bases de Licitación desde la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación.

C).- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones:

- El punto de reunión para realizar la visita de obra la cual será optativa para los Licitantes se hará en la fecha, hora y lugar indicada en el cuadro de referencia, siendo atendidos por personal adscrito a la Dirección Técnica de la Convocante.
- La Junta de Aclaraciones se efectuará en la en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.,** siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen

D).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de referencia, en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.,** al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan los requerimientos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de Licitación correspondiente, mediante el cual, el Contrato se asignará a la persona física o moral que, de entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se asignará a quien presente la propuesta económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- La fecha estimada de inicio de los trabajos será la que se indica en el cuadro de referencia.
- El plazo de ejecución para la construcción de la obra de referencia, será el que se indica en el cuadro de referencia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PMO/01-2014
LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Ocampo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Nos. 5100363 y 51RP001, mismas que se ejecutaran con recursos del P.D.Z.P. – F.I.S.E. y Propios del Ejercicio Presupuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
5100363	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOC. FRANCO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO	LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 08:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	MARTES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 15:00.	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$15,000,000.00
51RP001	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN BATERIA DE RODRIGUEZ DEL MUNICIPIO DE OCAMPO	LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 18:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	MARTES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 15:00.	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$15,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Ocampo el pago no reembolsable de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de cada una, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Ocampo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 de noviembre del 2014, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Ocampo in sito en Domicilio Conocido S/N, Col. Centro en la Loc. de Ocampo, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Ocampo, Chih. a 05 de Noviembre del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO.

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES CHAVEZ LOYA.

PRESENTE.-

En el expediente número 365/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ERNESTO TONATIUH RODRIGUEZ ROSALES, en contra de MARIA DE LOURDES CHAVEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el III CONSIDERANDO de esta resolución, se reservan a ERNESTO TONATIUH RODRÍGUEZ ROSALES sus derechos para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda.-----

TERCERO.- No se hace condena en costas.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ LOYA, los puntos resolutive de este fallo, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFÍQUESE: -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA LOURDES CHAVEZ LOYA

3935-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 886/2013 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de la moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, y que se le reconoce para actuar en el presente juicio, con su escrito y documentos recibidos el veintiocho de agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de que se le haga sabedor y/o se le notifique judicialmente a la C. JESÚS ELVA CHÁVEZ LÓPEZ, con domicilio ubicado en Avenida de la Arboleda numero 919 del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita de esta Ciudad, un contrato de cesión de derechos celebrada por CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. la cedente, y SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. Túmense los autos a la Central de actuarios adscritos a este Juzgado a fin de que por su conducto se notifique a la C. JESÚS ELVA CHÁVEZ LÓPEZ, la cesión de derechos referida.- Se le tiene autorizando a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta para oír toda clase de notificaciones. Expídase al promovente a su costa las copias certificadas que solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el quince de julio del año en curso; en atención a lo solicitado y visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el que se ordenó la publicación de edictos para realizar el emplazamiento dentro del presente juicio concediendo erróneamente un término de nueve días para dar contestación a la demanda, siendo que el presenta asunto corresponde a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. En esos términos, a fin de subsanar tal irregularidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efectos aquel auto y en su lugar se ordena notificar y **emplazar a juicio a JESÚS ELVA CHÁVEZ LÓPEZ por medio de edictos**, de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, a fin de que se le haga sabedora del contrato de cesión de derechos celebrada por CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., como cedente, y SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

3852-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE HERNANDEZ FERREL Y SEVERA CERVANTES HERRERA DE HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 491/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AENRIQUE HERNANDEZ FERREL Y SEVERA CERVANTES HERRERA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, recibido el primero del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE HERNANDEZ FERREL y SEVERA CERVANTES HERRERA, ya que se desahogó la testimonial respectiva, y se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 491/13, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA y/o GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les notifican en la vía DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, que: SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en el Contrato de compraventa u otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria identificado con el número 011-27829-I que celebraron con el FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARRA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con fecha 18 de Enero de 1990. Lo anterior derivado del Contrato de Cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebraron EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. como cesionario, en Escritura Pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguayo, trato en virtud del cual el primero cedió al segundo, entre otros el crédito hipotecario otorgado a ENRIQUE HERNANDEZ FERREL en virtud del crédito descrito en el numeral inmediato anterior, por lo que a SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 18 de Enero del 1990, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo la Inscripción 24, A Folios 24, del libro 946 de la sección segunda, en fecha 25 de Noviembre de 1994. Asimismo se les requiere por esta vía a los señores ENRIQUE HERNANDEZ FERREL y SEVERA CERVANTES HERRERA DE HERNANDEZ, que realicen el pago de la cantidad de: a) \$148,826.15 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos 15/100 M.N.) equivalente al día 21 de diciembre de 2012 a 75.596 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en los términos del estado de cuenta certificado que se anexa al presente escrito, por concepto de saldo el capital adeudado (suerte principal). b) \$92,954.33 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) equivalente al día 21 de diciembre de 2012 a 47.216 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en los términos del estado de cuenta certificado que se anexa al presente escrito por concepto de intereses moratorios generados del 1 DE ABRIL DE 2006 AL 31 DE ENERO DE 2013. Con fundamento en el

artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUE HERNANDEZ FERREL

3822-85-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR RAMON RAMIREZ TAFOYA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor RAMON RAMIREZ TAFOYA, de la que se tomó razón bajo el número 1,534 mil quinientos treinta y cuatro. Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día nueve de Octubre del dos mil catorce. El inicio de trámite se hizo a solicitud de los señores ROSA, ROBERTO y MARIA DOLORES todos de apellidos RAMIREZ TAFOYA esta última por sus propios derechos y como apoderada de la señora JOSEFINA RAMIREZ TAFOYA, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor RAMON RAMIREZ TAFOYA quien falleció el día veintiocho de Octubre del dos mil doce, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento bajo protesta de decir verdad, manifestaron los comparecientes ser hermanos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cuyos.

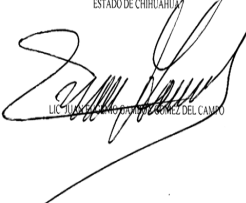
Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a dieciséis de Octubre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. RAMON RAMIREZ TAFOYA

RAMON RAMIREZ TAFOYA

3938-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ARMANDO PEREZ SOTO.

PRESENTE.-

En el expediente número 431/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLD MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de OSCAR ARMANDO PEREZ SOTO Y MARGARITA ISELA MADRID OZAETA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado GUSTAVO ARNOLD MENA ESCOBAR, recibido el primero del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ARMANDO PEREZ SOTO, ya que se desahogó la testimonial respectiva, y se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 431/14, notificándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA y/o GUSTAVO ARNOLD MENA ESCOBAR, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le notifican en la vía DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, que: **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en el Contrato de compraventa u otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria identificado con el número 011-0051-I-CH que celebraron con EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con fecha 28 de Julio de 1993. 2.- Lo anterior derivado del Contrato de Cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebraron EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) como cedente y **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, como cesionario, en Escritura Pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguayo, trato en virtud del cual el primero cedió al segundo, entre otros el crédito hipotecario otorgado a OSCAR EDUARDO PÉREZ SOTO, en virtud del crédito descrito en el numeral inmediato anterior, por lo que a **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, le ha cedido los derechos de crédito cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 28 de Julio del 1993, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo la Inscripción 41, A Folios 41, del libro 1312 de la sección segunda, en fecha 23 de Febrero de 2010. 3. Asimismo, se requiera a los señores OSCAR ARMANDO PÉREZ SOTO y MARGARITA ISELA MADRID OZAETA, que realicen el pago de la cantidad de: a) 177,5472 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al día 28 de febrero del 2014, lo que equivale a la cantidad de \$363,193.39 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M. N.) en los términos del estado de cuenta certificado que se anexa al presente escrito, por concepto de saldo el capital adeudado (suerte principal). b) 128.3224 veces el salario mínimo mensual vigente en el

Distrito Federal, al día 28 de febrero del 2014, lo que equivale a la cantidad de \$262,498.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M. N.) en los términos del estado de cuenta certificado que se anexa al presente escrito por concepto de intereses moratorios generados del 30 DE ABRIL DE 2006 AL 28 DE FEBRERO DE 2010. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OSCAR ARMANDO PEREZ SOTO

3823-85-87-89

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ENRIQUE ROMERO VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 254, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 960.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	48.00 mts.	Lotes 01 y 02
Al Sur:	48.00 mts.	Lotes 08,09 y 10
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle Yazaki

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 42, a Fojas 20 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ENRIQUE ROMERO VARELA

3291-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS
PRESENTE.-

En el expediente número 158/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de septiembre de dos mil catorce signado por el **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS**, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de Mayo del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas ciento sesenta y seis a la ciento sesenta y seis de autos, hágase del conocimiento a los señores **JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS**, la radicación del expediente **158/2013**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el **LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO** apoderado legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificarles la celebración del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, entre **CE CALPULI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** como Cedente y **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** como Cesionario, y el requerimiento de pago. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **856, 857, 123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSÉ ALFREDO CENICEROS VALENZUELA

3844-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES REYES NUÑEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 105/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por **LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES REYES NUÑEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de julio del año dos mil catorce, signado por el **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, en su carácter de Representante Legal de **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARIA DE LOS ANGELES REYES NUÑEZ**, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de julio del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas cuatrocientas treinta y nueve a la cuatrocientas cuarenta de autos, hágase del conocimiento a la **C. MARIA DE LOS ANGELES REYES NUÑEZ**, la radicación del expediente **105/2014**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, en su carácter de Representante Legal de **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificarles la celebración del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, entre **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**, como Cedente y **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, como Cesionario, y el requerimiento de pago. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **856, 857, 123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE** (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA DE LOS ANGELES REYES NUÑEZ

3847-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SER. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS
Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO,
PRESENTE.-

En el expediente número 1220/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN

CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE LE FUE OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO** quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE AURORA BOREAL NO. 175 FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES NUMERO 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

----- NOTIFIQUESE -----
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con diecinueve minutos del día veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva,

hágase del conocimiento de los demandados OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, de la radicación del expediente número 1220/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS 3845-85-87-89

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ALONSO ZUBIA ROBLES**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 02, DE LA MANZANA: 61-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **770.00 M2 (SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Calle Gladiolas
Al Sur:	22.00 mts.	Lote 04
Al Este:	35.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	35.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 32, a Fojas 18 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALONSO ZUBIA ROBLES

3290-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Oscar Fernández Vega Y Gabriela Virginia Naranjo Castro

En el expediente número 1273/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Lorenzo Fuentes Miramontes Representante De, Scrap Ii, S. De R.L. De C.V., en contra de Oscar Fernández Vega Y Gabriela Virginia Naranjo Castro, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado **LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve de noviembre y en este Juzgado el día dos de diciembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de **OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO**, con domicilio en calle Camino del Potrero número 8790 condominio denominado moradas del Porvenir V departamento número 233 nivel 2 edificio dos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso; lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, TANIA OLIVAS; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, dígasele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe. -----
 ---Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil catorce.
 ---Por recibido el veintisiete de agosto de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. Lorenzo Fuentes Miramontes con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada Oscar Fernández Vega y Gabriela Virginia Naranjo Castro, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de ésta ciudad (diario de Juárez o norte), así como un tanto de ellos en los estrados de éste juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le

harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código De Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 4 de Septiembre de 2014.

Secretario de acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

OSCAR FERNANDEZ VEGA

3846-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS GAYTÁN GAMBOA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado el diecisiete de octubre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de que la parte demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. - Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.- -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA

3973-89-91

-0--

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 324/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE ANASTACIO SANMIGUEL VALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - -

- - - Por recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, el escrito presentado por el **C. JOSE ANASTACIO SANMIGUEL VALLES**, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión y dominio que tiene de un terreno rustico, ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, con una superficie de 23-18-35.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 52°35'36"E	82.81 M	ARROYO SAN CARLOS
2-3	N 74°28'33"E	112.08 M	ARROYO SAN CARLOS
3-4	N 48°09'17"E	89.93 M	ARROYO SAN CARLOS
4-5	N 86°43'09"E	157.25 M	ARROYO SAN CARLOS
5-6	N 51°05'19"E	213.33 M	ARROYO SAN CARLOS
6-7	N 29°59'55"E	224.00 M	ARROYO SAN CARLOS
7-8	N 50°30'32"E	139.94 M	ARROYO SAN CARLOS
8-9	N39°42'47" E	237.89 M	ARROYO SAN CARLOS
9-10	N 56°40'53 E	171.12 M	ARROYO SAN CARLOS
10-11	N87°16'25"W	189.21 M	EJIDO SAN CARLOS
11-12	S49°23'55"W	230.48 M	EJIDO SAN CARLOS
12-13	S36°59'20"W	192.80 M	EJIDO SAN CARLOS
13-14	S60°22'35"W	176.00 M	EJIDO SAN CARLOS
14-15	S49°30'28"W	170.94 M	EJIDO SAN CARLOS
15-16	S81°41'23"W	179.88 M	EJIDO SAN CARLOS
16-17	S58°16'03"W	388.05 M	EJIDO SAN CARLOS
17-18	S62°50'49"E	129.81 M	JOSE ANASTACIO SANMIGUEL VALLES
18-1	S51°32'35" E	98.01 M	JOSE ANASTACIO SANMIGUEL VALLES

Se admite en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta

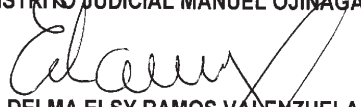
ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Arroyo San Carlos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 4 de la calle Allende sector centro de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la **C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.


JOSE ANASTACIO SANMIGUEL VALLES

3866-85-87-89

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA ELENA REY NÁJERA,
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 452/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARÍA ELENA REY NÁJERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de septiembre de dos mil catorce, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ELENA REY NÁJERA, la radicación del expediente 452/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARIA ELENA REY NÁJERA

3861-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERNESTO NERY COTA
PRESENTE.-

En el expediente número 668/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. MARIBEL MEDINA PEREZ DE GALVAN, en contra de ERNESTO NERY COTA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiséis de los actuales, presentado por el licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO NERY COTA, la radicación del expediente 668/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MA. MARIBEL MEDINA PEREZ DE GALVAN, le demanda en a VIA ORDINARIA CIVIL: que se declare que ha operado a favor de la promovente la prescripción positiva en relación a un inmueble indicado en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ERNESTO NERY COTA

3864-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 780/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **JACOBO WIEBE GIESBRECHT**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**. ---Por presentado **JACOBO WIEBE GIESBRECHT** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno Rustico Agrícola de Temporal denominado "Varas Medidas" ubicado en la Ex-Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihiuriachi, Chihuahua con una superficie de 03-80-64.40 Hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias, son las siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	78°37'04.61"E	18.74 M	Camino al Campo Menonita No. 28 municipio de Cusihiuriachi, Chih.
2-3	34°54'48.24"W	2,593.85 M	Jacobo Wiebe Giesbrecht
3-4	54°10'50.41"W	12.20 M	Abel Ordoñez García
4-1	34°47'14.85"E	2,578.40 M	Jacobo Bergen Wiebe

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua.---Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el kilómetro 6 de la Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, locales 5 y 6 en la Plaza Mora en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a los LICENCIADOS ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO Y/O RAFAEL GONZALO OROZCO RODRIGUEZ, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HACE LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.

JACOBO WIEBE GIESBRECHT

3865-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E .-

En el expediente número 782/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **JACOB BERGEN WIEBE**, existe un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**.- - - Por presentado el Ciudadano **JACOBO BERGEN WIEBE**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno rustico, agrícola de temporal, denominado varas medidas, ubicado en la Ex-Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihiuriachi, Chihuahua, con una superficie de 04-28-76.78 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias para su identificación son las siguientes.- - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 78° 37'08.08" E	18.48 M	MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, CHIHUAHUA (CAMINO AL CAMPO MENONITA #28)
2-3	S 34°48'11.43" W	2,586.18 M	JACOBO WIEBE GIESBRECHT, TAMBIEN CONOCIDO COMO JACOB WIEBE GIESBRECHT
3-4	N 53° 39'44.34" W	16.26 M	ABEL ORDOÑEZ GARCIA
4-1	N 34° 47'14.85" E	2,578.40 M	ARMANDO ALAMOS VAZQUEZ

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.-SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JACOBO BERGEN WIEBE

3866-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE RUEBN RODRIGUEZ LEIJA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con catorce minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, por el Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, de personalidad reconocida y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO Y FINCA URBANA, UBICADOS EN CALLE MONTE BONETE NUMERO 2200, ESQUINA CON CALLE COLEGIO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CUMBRES IV DE ESTA CIUDAD**, CON SUPERFICIE DE 602.6500 METROS CUADRADOS, que obra inscrito bajo el número 42 a folios 42 del Libro 3675 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,674,481.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que se obtiene haciendo una rebaja del veinte por ciento a la cantidad que sirvo de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$1,782,987.46 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 77, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE RUEBN RODRIGUEZ LEIJA

-0-

3936-87-89

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
MIGUEL ANGEL PEREZ SANDEZ
Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS.
PRESENTE.-

En el expediente número 105/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado del señor MARIO ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del presente año, a las doce horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

MIGUEL ANGEL PEREZ SANDEZ

-0-

3937-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIPE REYES SUÁREZ Y ELVA PATRICIA LUNA MATA EN CONTRA DE SILVESTRE PORTILLO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del once de junio del año en curso, presentado por Felipe Reyes Suarez y Elva Patricia Luna Mata, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicitan y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de Socorro Portillo Pacheco y Maria Vargas Tavizón, que tuvo verificativo el día trece de junio del año dos mil trece, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio y paradero del demandado Silvestre Portillo Chávez, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal**, haciéndole saber al citado demandado que Felipe Reyes Suarez y Elva Patricia Luna Mata le reclaman las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha seis de marzo del dos mil trece, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieran serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentados los C.C. FELIPE REYES SUAREZ Y ELVA PATRICIA LUNA MATA,

con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos el día cuatro de Marzo del año en curso a las trece horas con diez minutos y como lo solicita téngasele en la VIA ORDINARIA CIVIL, demandando al C. SILVESTRE PORTILLO CHAVEZ, cuyo domicilio ignora, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 250, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su demanda en la vía y forma propuesta. Toda vez que la demandante ignora el domicilio actual del demandado, para proceder a emplazar al mismo en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Publica Municipal de esta ciudad a fin de que se sirva proporcionar los elementos policiacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado en su último domicilio conocido ubicado en calle Río Lerma numero 38, de esta Ciudad. Gírese atentos oficios al C. Gerente de Teléfonos de México, Al C. Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, todos con domicilio en esta ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas a quienes brindan servicio las empresas a su cargo se encuentra registrado el SR. SILVESTRE PORTILLO CHAVEZ y en su caso se sirvan indicar la dirección que tiene registrado el mismo. Para estar en aptitud de girar el oficio al Instituto Federal Electoral, prevéngase al promovente para que señale la fecha de nacimiento del demandado por ser un dato requerido por la citada dependencia para brindar información respecto del domicilio de los afiliados. Se previene a los demandantes para que aporten medios de convicción tendientes a acreditar la ignorancia de domicilio de la parte demandada, de conformidad con el artículo 123 del Código Adjetivo Civil, antes invocado. Guárdese los documentos originales exhibidos en el secreto de este tribunal, previa copia certificada que se deje en autos.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Pinabete numero 39 de la colonia Ampliación Juárez y autorizando para tales efectos a la LIC. MONICA ISABEL PASILLAS SANCHEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

SILVESTRE PORTILLO CHÁVEZ

3939-87-89-91

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ARTURO OLIVARES CARBAJAL Y LUZ ALICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el ocho de octubre del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle De las Lilas número 2111 (dos mil ciento once) interior A (letra A), lote 20-B (veinte guión letra B), del Fraccionamiento Altamira de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 156.25 (ciento cincuenta y seis puntos veinticinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 55 (cincuenta y cinco), a folios 56 (cincuenta y seis), del libro 4572 (cuatro mil quinientos setenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$789,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$526,333.33 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

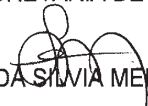
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARTURO OLIVARES CARBAJAL

-0-

3875-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DOLORES SANDOVAL DE PARRA

Y ARTURO PARRA SIAS

PRESENTE.

En el expediente número 013/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión planteado por SONIA ANGÉLICA HERMOSILLO CHÁVEZ, en contra de los C.C. DOLORES SANDOVAL DE PARRA Y ARTURO PARRA SIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la ciudadana SONIA ANGÉLICA HERMOSILLO CHÁVEZ, el día catorce de agosto de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados DOLORES SANDOVAL DE PARRA y ARTURO PARRA SIAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 20 DE AGOSTO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA


LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

DOLORES SANDOVAL DE PARRA

-0-

3944-87-89-91

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día trece del presente mes y año, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley un vez que se pusieron a la vista de las partes, se aprueban los mismos y se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de la C. EMMA GOMEZ ESPINOZA consistentes en: Terreno con casa habitación ubicado en calle Aquiles Serdan, lote 4, manzana 8, de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$355,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Terreno con casa habitación ubicado en Calle 25 Sur, lote 27, manzana 38 de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 761 a folio 141 del libro 379 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

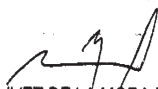
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

EMMA GOMEZ ESPINOZA

3945-87-89-91

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

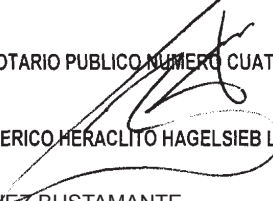
EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,521** veintisiete mil quinientos veintiuno, de fecha ocho de Septiembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES **GUADALUPE CABRERA RONQUILLO, ENRIQUE MARQUEZ CABRERA y LUIS RAMON MARQUEZ CABRERA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR MACLOVIO MARQUEZ BUSTAMANTE**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR **MACLOVIO MARQUEZ BUSTAMANTE**, falleció en Ejido La Quemada, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el veintiuno de Marzo del año dos mil seis.

2.- Que por acta notarial número **27,547** veintisiete mil quinientos cuarenta y siete, de fecha quince de Octubre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR **MACLOVIO MÁRQUEZ BUSTAMANTE**, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES **ENRIQUE MARQUEZ CABRERA y LUIS RAMON MARQUEZ CABRERA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

MACLOVIO MARQUEZ BUSTAMANTE

3946-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1747/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" EN CONTRA DE MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

----- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veintinueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,667,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1,111,333.33 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY - FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BOSQUE DE PALMAS NUMERO 2449, LOTE 33 DE LA MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE, CUARTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.8800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54 FOLIOS 54 DEL LIBRO 4424 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL

-0-

3947-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FERNANDO ROCHA, MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 426/2014, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL REZA GONZALEZ, en contra de Ustedes, con fecha ocho de octubre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN CASTILLO AVALOS, el día siete de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO ROCHA Y MARIA DEL CONSUELO 3948-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 12,113 Doce Mil Ciento Trece del Volumen Número 443 Cuatrocientos Cuarenta y Tres que se lleva en esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 24 veinticuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, hice constar la comparecencia de la señora ALBERTINA GARCIA LOYA, por sus propios derechos y como Apoderada Legal de su hija ROCIO PALMA GARCIA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, persona que en vida llevó el nombre de OCTAVIO PALMA ARZOLA. Así mismo mediante Acta Número 14,168 Catorce Mil Ciento Sesenta y Ocho del Libro número 14 Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1 uno, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, al 1 día del mes de Octubre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

OCTAVIO PALMA ARZOLA

-0-

3956-87-89

C E D U L A D E N O T I F I C A C I O N .

JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1011/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO**, en contra de **JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN**, se dictó una sentencia con fecha trece de Octubre del año dos mil catorce, cuyos resolutivos a la letra dicen: - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor **JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN**. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO** y **JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN**, contraído el día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - -

- - - TERCERO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia del menor **ALEJANDRO GOMEZ DELGADO**, a favor de su madre la señora **ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO**, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde sobre dicho menor. - - -

- - - QUINTO.- Procédase, en su caso, y una vez que obren las constancias relativas a los horarios de las actividades tanto de los padres del menor, como de éste mismo, en ejecución de sentencia a la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita familiar del señor **JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN**, para con su menor hijo **ALEJANDRO GOMEZ DELGADO**. - - - - -

- - - SEXTO.- Por lo que corresponde a la fijación de una pensión alimenticia definitiva, a favor de su menor hijo **ALEJANDRO GOMEZ DELGADO**, se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y forma legal que corresponda, lo anterior por las razones expuestas en el considerando séptimo de la presente resolución. - - - - -

- - - SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole

copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1423, del Libro 913, folio 21, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de **ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO**, localizable bajo en el número 4054, libro 58, folio 1019, levantada ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de **JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN**, localizable bajo el número 1281, libro 40, a foja 200, levantada ante el Oficial Segundo de la oficialía del Registro Civil de esta Ciudad. - - - - -

- - - OCTAVO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - NOVENO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte), además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO -32-. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 2124:sem�

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE. SECRETARIO RUBRICAS. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN

3949-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS SEÑORES: MARTIN CÁRDENAS MARTÍNEZ Y
JUAN SALAZAR SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1251/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ANTONEL SALAZAR VARGAS Y MA. NOHEMI RODRÍGUEZ DE SALAZAR**, en contra de **MARTIN CÁRDENAS MARTÍNEZ Y JUAN SALAZAR SANCHEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de octubre de dos mil catorce, presentado por **Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MARTIN CÁRDENAS MARTÍNEZ

3950-87-89

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 926/2013 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con veintisiete minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Tribunal, así mismo se desahogó la testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a **OFELIA GONZALEZ QUINTANA**, la radicación del expediente **926/2013** el día once de octubre del año dos mil trece, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse

un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que en lo conducente **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de sus representantes, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de que se le notifique judicialmente a la antes mencionada, que el quince de junio del año dos mil cinco, mediante instrumento número **79,595**, ante la fe del Licenciado **ARMANDO MASTACHI AGUARIO**, Notario Público Numero **121** para el Distrito Federal, el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de la moral que promueve las presentes diligencias, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el número **9119907508**, correspondiente, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a que se hace referencia en el estado de cuenta que se exhibe y que aquí debe darse por reproducido como si a la letra constare; indicándole que solo deberá realizar cualquier pago, a la moral que promueve, en el domicilio ubicado en la **CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE LA COLONIA CENTRO** de esta Ciudad, lo que hace en los términos del escrito inicial; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **119 inciso a), 123, 124** del Código Adjetivo Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OFELIA GONZALEZ QUINTANA

3953-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1639/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN ESPARZA LOPEZ Y LUZ DELIA FELIX HERNANDEZ ESPARZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con tres minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 64. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ESPARZA LOPEZ

-0-

3954-87-89

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JUAN CARLOS BERNAL RAMOS expediente No. 486/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS promovido por LOURDES DALY NAVARRO PEREZ Y JOSUE, JONATAN Y REGINA AMBOS DE APELLIDOS BERNAL NAVARRO EN CONTRA DE JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAUL LARA FLORES, recibido el día siete de Mayo del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, y toda vez que se desprende que en el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, se promovió la **Vía de Apremio**, a fin de dar cumplimiento a la **cláusula tercera de la sentencia de fecha quince de marzo del año dos mil once**, por lo que con las copias de traslado correspondientes, **requiérasele al señor Juan Carlos Bernal Navarro**, a fin de que acredite en el término de tres días mas cinco días, estar al corriente con las pensiones alimenticias adeudadas y a las cuales fue condenado; y toda vez que no se tiene del conocimiento del lugar donde vive el demandado el C. JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, y con fundamento en los **artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles**, se ordena notificar por medio de **EDICTOS**, al C. JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para acreditar estar al corriente de las pensiones reclamadas o manifieste ante este tribunal lo que a su derecho corresponda, **apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término o no acreditar estar al corriente de dichas pensiones**, este Tribunal procederá a emitir la resolución Interlocutoria, respecto a dicha **planilla de liquidación** en términos del artículo **664 y 673** del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JUAN CARLOS BERNAL RAMOS

-0-

3955-87-89-91

San Francisco del Oro, Chih., a Octubre 09, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. DANIEL MARTINEZ TRUJILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **184.88 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 14.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

AL SUR MIDE: 14.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

AL ESTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD MINERA FRISCO

AL OESTE MIDE: 13.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 2, folios 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 09.36 horas del día 31 Marzo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA VILLALBA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL MARTINEZ TRUJILLO

-0-

3930-87-89

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **12,157 doce mil ciento cincuenta y siete**, del volumen 444 cuatrocientos cuarenta y cuatro, otorgada el día 6 seis de Octubre del 2014, hice constar la comparecencia del señor **FRANCISCO MARQUEZ CHAVEZ**, en su carácter de apoderado legal de los señores **IGNACIA HERRERA FELIX Y JESUS MANUEL SAENZ HERRERA**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ALFREDO SAENZ REYES**. Así mismo mediante Acta Número **14,195 catorce mil ciento noventa y cinco** del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 días del mes de Octubre del año 2014.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ALFREDO SAENZ REYES

3957-87-89

-0-

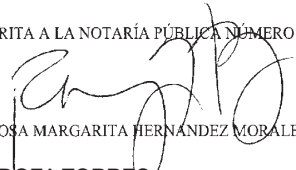
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **PATROCINIO MENDOZA TORRES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,098 cinco mil noventa y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de abril del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **LUZ ANGÉLICA MONTES SAUCEDO, SANDRA LUZ, IGNACIO, MIGUEL ÁNGEL y LUIS ARTURO**, todos de apellidos **MENDOZA MONTES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PATROCINIO MENDOZA TORRES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de febrero de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de Octubre del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

PATROCINIO MENDOZA TORRES

3934-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO.

En el expediente número 127/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, en contra de JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, en fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:.....

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
... Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada BLANCA ESTELA OJEDA CAMPOS, presentado en este Tribunal el día ocho de octubre del año dos mil catorce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece, por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaría Proyectista, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, en funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.".....

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS,


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO

3964-87-89

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 15 de octubre del 2014, mediante escritura pública número 22,890 veintidós mil ochocientos noventa del volumen 659, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **OCTAVIO CASTAÑEDA CHÁVEZ, ELIZABETH CASTAÑEDA CHÁVEZ y ROBERTO CASTAÑEDA CHÁVEZ**, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **MARÍA DEL RAYO CHÁVEZ ALVIDREZ y ROBERTO CASTAÑEDA CHAVIRA**, quienes fallecieron en esta Ciudad, respectivamente el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho y veintiséis de marzo del dos mil cinco, habiendo otorgado Testamentos Públicos Abiertos, la primera señora **MARÍA DEL RAYO CHÁVEZ ALVIDREZ** el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública número 4285 cuatro mil doscientos ochenta y cinco, pasada ante la fe de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH**, Notaría Pública Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y el segundo señor **ROBERTO CASTAÑEDA CHAVIRA**, mediante escritura pública número 4294 cuatro mil doscientos noventa y cuatro de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH**, Notaría Pública Número Veintiséis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En ambos instrumentos los testadores designan como herederos sustitutos en mancomún, proindiviso y por partes iguales de todos sus bienes presentes y futuros a sus hijos **OCTAVIO, ROBERTO y ELIZABETH** todos de apellidos **CASTAÑEDA CHÁVEZ** y nombran Albacea al primero, cargo que en el acto aceptó y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OCTAVIO BAEZ GARCIA

MARIA DEL RAYO CHÁVEZ ALVIDREZ

3940-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

San Francisco del Oro, Chih., a Octubre 15, de 2014.

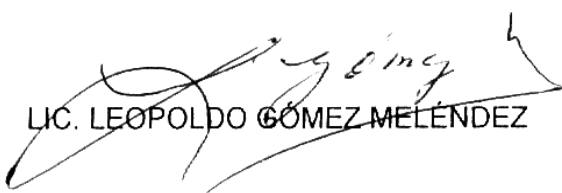
Licenciado **LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, para este Distrito, en funciones de notario, por separación temporal de su titular el licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 58,520 (cincuenta y ocho mil quinientos veinte), de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad ante la fe del licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, comparecieron los señores **MARÍA GUADALUPE**, **FLORA MAYELA**, **JOSÉ BERNARDO**, **TOMÁS ARTURO** y **ROBERTO**, todos de apellidos **TREJO CASTILLO** y los señores **JESÚS ERNESTO** y **DAVID EDUARDO**, ambos de apellidos **TREJO SCOTT** y estos dos últimos como herederos únicos y universales a bienes de su padre el señor **JESÚS SCOTT**; y la primera en su carácter de albacea, la segunda en su carácter de legataria y todos como únicos y universales herederos, a bienes de la señora **FLORA CASTILLO ZAMARRÓN**, a **INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**,

Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez, Chih., 23 de octubre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ

JESÚS SCOTT

-0-

3971-87-89

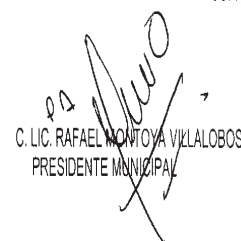
PRESIDENCIA MUNICIPAL

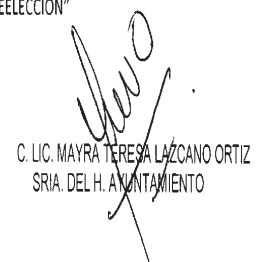
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. MANUEL ANTONIO BLANCO CARDENAS**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **484.41 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 40.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 40.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA DE ACCESO Y TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 14.85 MTS. Y LINDA CON CARRETERA DE ACCESO

La solicitud quedó registrada con el número 25, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 10:40 horas del día 15 Octubre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ANTONIO BLANCO CARDENAS
-0-

3931-87-89

San Francisco del Oro, Chih., a Octubre 15, de 2014.

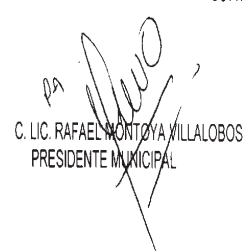
PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. SONIA PATRICIA ESCOBEDO ALDANA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE MANUEL ANTONIO BLANCO
AL ESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 26, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 11:02 horas del día 15 Octubre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SONIA PATRICIA ESCOBEDO ALDANA

-0-

3932-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO, PEDRO MEJÍA SÍAS Y/O CONSUELO NEVÁREZ JACOBO, CECILIA RASCÓN RASCÓN.

P R E S E N T E.-

En el expediente formado ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Expropiación por causa de utilidad pública, de tres inmuebles ubicados en Puerto Palomas de Villa, del Municipio de Ascensión, Chihuahua, de los cuales se exhiben como propietarios los C.C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO, PEDRO MEJÍA SÍAS casado bajo el régimen de sociedad conyugal con CONSUELO NEVÁREZ JACOBO y CECILIA RASCÓN RASCÓN, respectivamente, y toda vez de que trata de un acto privativo de la propiedad, se procede a notificar por este medio a los antes mencionados, a fin de cumplir con las formalidades del procedimiento concerniente, ya que a la fecha se desconoce el domicilio y/o paradero de los antes mencionados, por lo que existe un acuerdo que a letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ----

--- Se tienen por recibidos los oficios de fecha seis de mayo del año dos mil catorce así como los oficios alcance 253/05/14 y 355/06/14 signados por el Ing. Eduardo Esperón González, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, personalidad acreditada mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez, de fecha nueve de mayo de dos mil trece y la toma de protesta respectiva; por medio de los cuales se solicitan las expropiaciones de los siguientes predios urbanos ubicados en las proximidades del límite Internacional México – Estados Unidos de América, en el poblado de Palomas, Municipio de Ascensión, Chih. -----

--- El primero de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional y Calle Rosina, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., cuenta con una superficie de **428.88** metros cuadrados, propiedad de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el No. 184, a folios 31, del libro No. 365, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, identificado con el número Lote 1, Manzana 104, Zona 3 con las siguientes medidas y colindancias: -----

--- 1 al 2 Norte 41.6400 metros, con Calle Internacional; 2 al 3 Este 7.0700 metros, con el solar 2; 3 al 4 Sur 39.9300 metros, con solar 3 y del 4 al 1 Oeste 14.1500 metros, con Calle Rosina. -----

--- El segundo de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional y Calle Primero de Mayo, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., de una superficie de **858** metros cuadrados, el cual es propiedad de la **C. María Ángela Banda Carvalho**, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el No. 12 a folios 12 del Libro 406, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, identificado con el número 4, Manzana 64, Zona 1 con las siguientes medidas y colindancias: -----

--- Al Norte 40.20 metros, con Calle Internacional; al Este 40.10 metros, con Calle Sin Número; al Sur 20.90 metros, con Avenida Primero de Mayo y al Oeste 22.05 metros con Lote 02. -----

--- El Tercer y último de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional, entre calle Zaragoza y Calle Oriente, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., con una superficie de **818** metros cuadrados, siendo la **C. Cecilia Rascón Rascón** propietaria de dicho inmueble, inscrito debidamente bajo el No. 616, a folios 129, del Libro No. 371, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, identificado con el lote número 3, Manzana 71, Zona 1 con las medidas y colindancias correspondientes: -----

--- 1 al 2 Frente 41.80 metros, con calle Zaragoza; 2 al 3 Derecho 19.75 metros, con Avenida Oriente; 3 al 4 Fondo 42.30 metros, con Calle Internacional; 4 al 1 Izquierdo 19.20 metros, con Lote 02. -----

--- Los inmuebles descritos anteriormente no reportan gravamen alguno, según se acredita mediante los certificados de libertad de gravámenes, anexos a la solicitudes, debidamente

expedidos y cotejados por el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, Chihuahua. -----

- - - Atento a lo cual, y toda vez que el objetivo principal del proyecto es ampliar y dotar de infraestructura moderna al cruce fronterizo ubicado en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., haciéndolo más eficiente y competitivo, dada la importancia que el mismo representa en la economía del Estado y del País, además de facilitar e incrementar el intercambio comercial entre los dos países, incluyendo la construcción de nuevos accesos que hagan más rápidos, cómodos y oportunos los movimientos de mercancías y traslado de personas, así como construcción, ampliación y modernización de sus recintos fiscales, se acuerda **procedente** iniciar el trámite que afectará la totalidad de la superficie a expropiar de los inmuebles antes descritos, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, por la causa de utilidad pública expuesta, con fundamento en el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 1701, 1702, 1703, 1704, 1706 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Se tiene al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas complementando su solicitud de conformidad con el artículo 1707 del ordenamiento antes señalado, con las documentales que a continuación se enumeran: -----

A. Copia certificada del nombramiento otorgado el nueve de mayo de dos mil trece, por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez y la toma de protesta respectiva.

B. Constancias de fecha de 25 de abril del presente año, expedidas por el C. Estanislao Sánchez Bujanda, Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih, en el cual se indica el Valor Catastral por metro cuadrado de los inmuebles propiedad de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo, María Ángela Banda Carvallo y Cecilia Rascón Rascón**, respectivamente.

C. Los planos catastrales en los que se señalan los inmuebles por expropiar, propiedades de las **C. María Ángela Banda Carvallo, Cecilia Rascón Rascón**, y de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**.

D. Copias certificadas de las siguientes inscripciones:

- **No. 184 a folios 31**, del **Libro No. 365**, de la Sección Primera, con la cual se acredita que el predio cuya expropiación se solicita pertenece a los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**.
- **No. 12 a folios 12 del Libro No. 406**, de la Sección Primera, con la cual se acredita la propiedad a la **C. María Ángela Banda Carvallo** del predio en solicitud de expropiación.
- **No. 616 a folios 129 del Libro No. 371**, de la Sección Primera, documental con la que se acredita la propiedad de la **C. Cecilia Rascón Rascón** del predio en solicitud de expropiación.

Cada una de ellas debidamente inscritas y expedidas en el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana.

E. Certificados de Libertad de Gravámenes de los Inmuebles que se proponen para las afectaciones, expedidos por el certificador adscrito a la oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galena, Estado de Chihuahua.

F. Documentales consistentes en los Dictámenes Técnicos emitidos por el C. Ingeniero Civil Martín Isaac Guzmán Nieves, con Cédula Profesional No. 1490601.

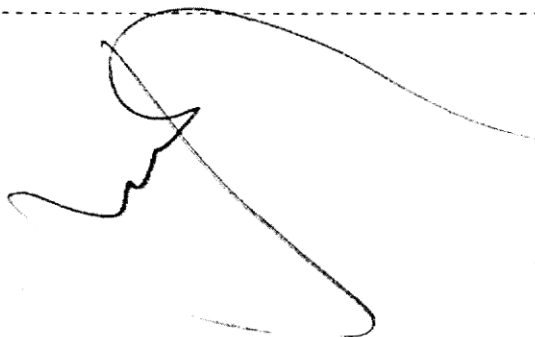
- - - En consecuencia, se ordena la notificación del presente, a fin de no violentar la Garantía de Previa Audiencia a los propietarios, concediéndoles un término improrrogable de diez días hábiles a partir de la diligencia llevada a cabo para tales efectos, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibiéndolos de no hacerlo, se tendrá por conforme con la iniciación del presente trámite que culminará con el Decreto Expropiatorio, que se pondrá a punto de acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez. Lo anteriormente señalado, sustentado con la siguiente tesis; **EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO.** Conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación modifica la jurisprudencia 834, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, página 1389, con el rubro: "EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA NO RIGE EN MATERIA DE.", porque de una nueva reflexión se concluye que de la interpretación del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos de la propiedad deben realizarse, por regla general, mediante un procedimiento dirigido a escuchar previamente al afectado, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, que son las señaladas en la jurisprudencia P./J. 47/95, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. En ese sentido, tratándose de actos privativos como lo es la expropiación, para que la defensa sea adecuada y efectiva debe ser previa, en orden a garantizar eficazmente los bienes constitucionalmente protegidos a través del mencionado artículo 14, sin que lo anterior se contraponga al artículo 27 de la Constitución Federal, pues si bien es cierto que este precepto establece las garantías sociales, las cuales atienden a un contenido y finalidades en estricto sentido al régimen de propiedad agraria, y por extensión a las modalidades de la propiedad, al dominio y a la propiedad nacional, también lo es que la expropiación no es una garantía social en el sentido estricto y constitucional del concepto, sino que es una potestad administrativa que crea, modifica y/o extingue relaciones jurídicas concretas, y que obedece a causas establecidas legalmente y a valoraciones discrecionales de las autoridades administrativas; además, la expropiación es una potestad administrativa dirigida a la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien particular

decretada por el Estado, con el fin de adquirirlo. -----

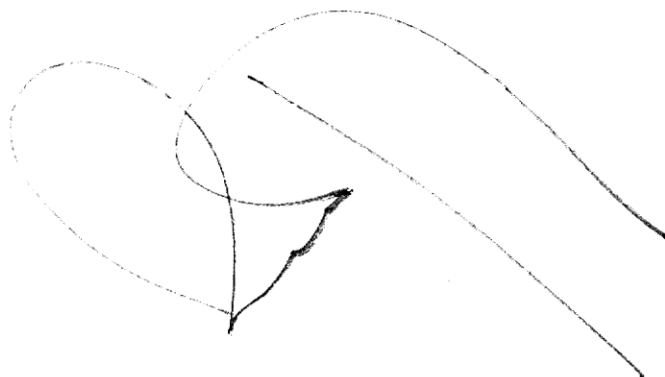
- - - Autorizándose en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a los(as) C.C. Licenciados(as) Francisco Javier Balderrama Domínguez, Adriana Arely Ramírez Delgado, Silvia Patricia Lira Gutiérrez, Alía Gómez Urias, Helena Martínez Delgado, Marina Janette Núñez Casillas, Elizabeht González Acosta y/o Martha Lizeth Alanis Hermosillo, Director General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad, Asesoras y Consultoras de ese Departamento, respectivamente, para que de manera conjunta o separada lleven en los términos antes señalados la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes. -----

----- Notifíquese y cúmplase. -----

- - - Teniendo como fundamento los artículos 14 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1701, 1702, 1703, 1704, 1706 y 1707 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a su vez el numeral 12 y la fracción XIV del 25 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, lo acordó y firma el SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. -----



Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 25 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia que nos ocupa, lo acordó y firma, el Secretario General de Gobierno del Estado, Raymundo Romero Maldonado.-----



*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/2010, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA LEONOR SOTO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELVIRA LEÓN PÉREZ, EN CONTRA DE ELSA ELENA JUÁREZ LERMA, JAVIER GERMES MUELA Y MANUEL GERMES MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el diecisiete de octubre del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Loma Verde número 8105 (ocho mil ciento cinco), lote 3 (tres), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Lomas Karike de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 841 (ochocientos cuarenta y uno), a folio 45 (cuarenta y cinco), del libro 1840 (mil ochocientos cuarenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$733,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$488,833.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ELSA ELENA JUAREZ

3974-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCION SAENZPARDO MEZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 1062/11 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, endosatario en procuración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho de agosto del año que transcorre, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Dado que CONCEPCIÓN SAENZPARDO MEZA omitió comparecer al juicio dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se tiene por perdido su derecho para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada CONCEPCIÓN SAENZPARDO MEZA fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de esta juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONCEPCION SAENZPARDO MEZA

3977-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**LUIS RAUL GRANILLO CHAIREZ****PRESENTE.-**

En el expediente número **1508/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **SOCORRO CHAIREZ DE LA ROSA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

"-- Agréguese a los autos el escrito presentado por la **Licenciada ANGELICA RUBIO ESTRADA**, recibido el día nueve de los corrientes, y como lo solicita, toda vez que quedó demostrado que el señor **LUIS RAUL GRANILLO CHAIREZ**, se encuentra desaparecido y se ignora el lugar donde se encuentra, consecuentemente cítese a éste último por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de dos periódicos de circulación local y uno más de circulación en la República, haciéndosele saber al presunto ausente que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convengan dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido se emitirá la resolución que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. **Dese vista al Agente del Ministerio Público** adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. **NOTIFIQUESE:**-----

"-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

LUIS RAUL GRANILLO CHAIREZ

3854-85-90-95

-0-

ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

DEUDORES DIVERSOS 5,216.00

TOTAL ACT. CIRCULANTE 5,216.00

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

ACREEDORES DIVERSOS 6,221,965.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE 6,221,965.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULT EJERC ANTERIORES - 2,827,030.00

PERDIDA DEL EJERCICIO - 3,439,719.00

TOTAL CAPITAL CONTABLE - 6,216,749.00

TOTAL ACTIVO

5,216.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

5,216.00

ING. JAVIER PALACIOS AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. JOSE J. ARMENDARIZ AGUILAR

ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV

4028-89-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 891/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO TREVIZO GARCIA Y FRANCISCA CARDENAS HERNANDEZ DE TREVIZO, existe una diligencia que en su parte conducente dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día uno de Octubre del año dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, visible a fojas cuatrocientas diecinueve de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... a lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición del ejecutante, procedase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, menos el 20% de la tasación, debiéndose publicar por medio de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose a postores para el remate, señalándose para tales efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: finca y terreno urbano, ubicada en calle Urbano Puertas número 6433, lote 9 manzana 84 del fraccionamiento Slavarcas de Juárez Nuevo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo al número 1286 a folios 89 del libro 2066 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE hecha la rebaja del 20% de la tasación \$ 212,603.00 (doscientos doce mil seiscientos tres pesos m/n).

POSTURA LEGAL hecha la rebaja del 20% 141,735.32 (ciento cuarenta uno mil setecientos treinta y cinco punto treinta y dos pesos m/n).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EMILIO TREVIZO GARCIA

4038-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LÓPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"--- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS DIECINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, día y hora señalada por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Juez provisional, asistido del Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que no se encuentran presentes las partes ni postor alguno.- Acto seguido, el Secretario de Acuerdos provisional, da cuenta con un escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día de hoy con antelación a la presente audiencia y en el cual solicita, que se señale fecha y hora para la audiencia de remate en segunda almoneda.- Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico local.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Habiendo transcurrido la media hora de espera y, siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos provisional, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez provisional, ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido, retomando el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, del cual se diera cuenta al inicio de la presente audiencia, y visto lo solicitado y toda vez que no se presentaron postores a esta almoneda, se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$264,816.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$176,544.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ

4039 89-91

-0-

"EDICTO DE REMATE".-**AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE****POSTORES PARA EL REMATE.-****PRESENTE.-**

En el expediente número 1866/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores, YURI MARIBEL RAMOS RIVERA Y RAUL HUMBERTO MARTINEZ BARRANDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O :- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Visto lo solicitado, téngase exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos; y por lo demás que solicita, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en: Calle Polo Norte número 3054, Lote 27, Manzana 2 del Fraccionamiento Rincones de Salvacar III Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 132.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71, folio 71 del Libro 3854 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con lote 26; del 2 al 3, 7.6970 metros, linda con Fraccionamiento Municipio Libre; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 28 y del 4 al 1, 7.6970 metros, linda con Calle Polo Norte.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,026.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$279,038.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

YURI MARIBEL RAMOS RIVERA

4036-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **370/12**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE **SUSANA CASTAÑEDA PEÑA**, se dictó un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de los corrientes, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PRADERAS DE TEXAS NÚMERO 13423, COLONIA PRADERAS DEL SUR III, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el **NÚMERO 44, A FOLIOS 44, DEL LIBRO 4367, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$212,650.10 (Doscientos doce mil seiscientos cincuenta pesos diez centavos)** moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$141,766.72 (Ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos setenta y dos centavos)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

-DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

SUSANA CASTAÑEDA PEÑA

4037-89-91

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente: --
Que mediante actas números 7,413 siete mil cuatrocientos trece y 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho de fechas doce y diecinueve ambas del mes de septiembre del año dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALBERTO MINJAREZ TORRES**, a solicitud de los señores **ROSA MARÍA ISIDRA JIMENEZ ARREGUIN**, **HIRAM FERNANDO** y **MARIO ALBERTO** ambos de apellidos **MINJAREZ JIMENEZ**, todos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio del autor de la sucesión y dos actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de octubre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIO ALBERTO MINJARES TORRES

4026-89-91

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció el señor **LORENZO ANTONIO MARIN GARCIA** y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARTHA ISELA GARCIA RAMIREZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,622 diez mil seiscientos veintidós del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día dieciocho de Octubre del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS**

MARTHA ISELA GARCIA RAMIREZ

4029-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL TENA ARIAS Y LUZ ESTHER ALANIS MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el diez del actual, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 2003 de la colonia Centro de esta ciudad. Con su escrito se le tiene por enterado del estado del juicio, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del 20% de su tasación, del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18703 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 37 a folio 38 del Libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$255,529.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$170,352.73 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES. Túrñense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para ello. Con fundamento en los artículos 60, 118, 119 inciso c) y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIGUEL ANGEL TENA ARIAS

4035-89-91

-0-
“EDICTO DE REMATE.”

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. JORGE A.MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, APODERADOS DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARMANDO ARMENDARIZ GUERRERO Y SONIA APODACA GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiuno de Octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado de los avalúos rendidos en autos para los efectos legales a que haya lugar, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes Inmuebles objeto del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, siendo los bienes inmuebles consistentes en 1.- TERRENO RUSTICO PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05 MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 7-69-00 HECTAREAS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: NORTE 477.0000 METROS CON LOTE 20-3, ESTE 162.0000 METROS CON CANAL K 39, AL SUR 472.0000 METROS CON LOTE 20-1, OESTE 165.0000 METROS CON CANAL K-39 EN LINEA QUEBRADA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111 FOIO 114 LIBRO 888 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO; 2.- EL 50% DEL TERRENO RUSTICO PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05 MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-80-00 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 535.0000 METROS CON LOTE 7-2, SUR 535.0000 METROS CON LOTE NUMERO 6, DE POR MEDIO DESAGUE DE CANAL KILOMETRO CARRETERA DE PRIMERA, ESTE 220.5620 METROS CON TERRENO DE MONTE EJIDO LA PARRITA OESTE 220.5620 METROS CON LOTE NUMERO 20, POR MEDIO CANAL KILOMETRO 395 Y CARRETERA DE SEGUNDA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 86 FOLIO 88 LIBRO 464 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de Base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de \$934,335.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$622,890.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de Base para el remate la cantidad de \$716,850 (SETECIENTOS DIECISEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$477,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Saucillo, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Saucillo, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en los Artículos 129, 132, 723 y 729 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2014/
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ARMANDO ARMENDARIZ GUERRERO

4033-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 663/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO, JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Visto que en el resolutorio sexto de la sentencia dictada el diez de octubre del año en curso, se asentaron mal los nombres de los diversos demandados, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho resolutorio para quedar como sigue:-----

"SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente sentencia PERSONALMENTE a la parte actora, por medio de LISTA a JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, y por medio de CÉDULA a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA. Además se ordena publicarla por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado para tal efecto."

Forme el presente proveído parte integral de la sentencia que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese el presente proveído a INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

-----INSERTO.

-----RESUELVE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- VISTOS, los autos del expediente número 663/13, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su representante legal; así como a los CC. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, y por último, al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, -----

-----RESUELVE.

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. -----

--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado legal, así como a los CC. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, en su carácter de demandados se constituyeron en rebeldía, en cambio el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, si contestó la demanda insaturada en su contra, en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, respecto de la finca marcada con el número 2006 interior 1 uno, antes número 2209-A o B, a su vez antes 2206-A o B, de la calle novena, Colonia Centro de esta Ciudad, construida sobre una superficie total de 79.83 metros cuadrados, el cual se encuentra en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, bajo la inscripción número 1095, a folios 64, del libro 1754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

--- CUARTO.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se sirva hacer la inscripción correspondiente a favor del actor y la anotación correspondiente. -----

--- SÉXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, POR MEDIO DE LISTA a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE CEDULA, la presente sentencia, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF

4030-89-91

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA.
PRESENTE

En el expediente número 664/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- VISTOS, los autos del expediente número 664/13, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FERNANDO GARDEA VALENZUELA, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su representante legal; así como a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y por último, al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, y; ---

-----RESUELVE:

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. -----

--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su apoderado legal, así como a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, en su carácter de demandados se constituyeron en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, respecto de la finca marcada con el número 2006, interior 2, antes número 2209, y a su vez antes 2206, de la calle novena, Colonia Centro de esta Ciudad, construida sobre una superficie total de 66.75 metros cuadrados, el cual se encuentra en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, bajo la inscripción número 1095, a folios 64, del libro 1754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

--- CUARTO.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se sirva hacer la inscripción correspondiente a favor del actor y la anotación correspondiente. -----

--- SÉXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, así como POR MEDIO DE LISTA a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE CEDULA, la presente sentencia, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF SA

4031-89-91

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1068/2010**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, **se deja sin efectos la fecha y hora señalada** para la audiencia de remate, mediante proveído de fecha nueve de septiembre del presente año, y en consecuencia, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MARTÍN BARBA NÚMERO 6107, COLONIA NOMBRE DE DIOS, GRANJA RODENA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.0090 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIO 69 DEL LIBRO 4383 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ 4034-89-91

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Hago saber que en acta asentada bajo el número **6,218** (seis mil doscientos dieciocho), del Volumen Siete, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 09 nueve de julio del 2014 dos mil catorce, se dió inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DIONISIA MARTINEZ PRIETO**, a solicitud de la señora **DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ** por su propio derecho y como representante de sus hermanos los señores **DAVID RICARDO, DARIO RENE Y DENISE REBECA**, todos de apellidos **FERNANDEZ MARTINEZ**. La denunciante exhibió copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de diciembre del 2007 dos mil siete, y justificó su parentesco y grado del mismo así como el de sus representados con la autora de la sucesión.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 05 de Noviembre del 2014.

**LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

DIONISIA MARTINEZ PRIETO 4047-89-91

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**PRESENTE. -**

En el expediente **1175/2006**, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **ERIKA CASADO AYLUARDO Y REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS**

"OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, recibido el día veinticinco de septiembre del

"año en curso, como lo solicita, y toda vez que tuvo verificativo la audiencia de Remate en

"Primera Almoneda, sin que se hubiera asistido postor alguno, procédase al remate en

"segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número**

"3007, de la Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad, con la rebaja del 20% (veinte por

"ciento) de la tasación, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse

"por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así

"como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero

"de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$616,800.00**

"(SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

"NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al

"sumario, y como postura legal la suma de **\$411,200.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL**

"DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las

"dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS DEL**

"DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la

"segunda almoneda y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo

"se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo

"tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil

"novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado

"número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y

"horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de

"conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729, 732, 752 y

"753 del Código de Procedimientos Civiles...NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo

"Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada

"**KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

ERIKA CASADO AYLUARDO 4052-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Octubre 31 del 2014

LICENCIADO **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 32,390 de fecha 30 de Octubre del año en curso, promovida por las señoras **ALMA PATRICIA, DELIA JOSEFINA Y MA. DEL ROSARIO DE APELLIDOS CARLOS PORTILLO**, se radica la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **ERNESTO CARLOS BOCANEGRA Y ESPERANZA PORTILLO HERNANDEZ**, quienes fallecieron el 28 de Septiembre del 1999 y 09 de Septiembre de 1997. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

ERNESTO CARLOS BOCANEGRA

4049-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
OCAMPO, CHIHUAHUA**

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

Que en el expediente civil número 28/2014, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ APODERADO JURÍDICO DE BENJAMÍN DEMOSS VALENZUELA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA,
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL
CATORCE. -----

--- Con el escrito y anexos recibidos a las trece cincuenta horas del día diecisiete de Junio, presentados por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ, APODERADO JURÍDICO DEL C. BENJAMÍN DEMOSS VALENZUELA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de los lotes de terreno rústico denominados "EL POTRERO GRANDE", "EL POTRERO DE LA YEGUA", "LAS TIERRAS DEL GÜEY" Y "LA MESITA", ubicados en el Municipio de Moris, Chihuahua. -----

El primero de los predios "EL POTRERO GRANDE", con superficie de 90 hectáreas, 73 áreas, 74 centiáreas. -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 6° 39 50" E	202.98
2 - 3	S 43° 23 00" E	162.94
3 - 4	S 27° 47 27" E	425.79
4 - 5	S 42° 57 17" E	277.56
5 - 6	S 26° 48 21" E	319.31
6 - 7	S 78° 48 53" E	360.85
7 - 8	N 87° 03 04" E	991.31
8 - 9	N 46° 08 45" W	212.17
9 - 10	N 66° 36 53" W	120.93
10 - 11	S 87° 29 26" W	251.24
11 - 12	N 27° 03 02" W	263.87
12 - 13	S 77° 11 45" W	45.12
13 - 14	N 64° 29 33" W	557.32
14 - 15	N 42° 50 49" W	376.45
15 - 16	N 23° 23 07" W	161.25
16 - 17	N 84° 18 50" W	232.14
17 - 18	N 61° 54 44" W	218.76
18 - 19	N 32° 39 03" W	122.33
19 - 1	S 64° 03 28" W	41.15

Predio "EL POTRERO DE LA YEGUA", con superficie de 21 hectáreas, 95 áreas, 13 centiáreas. -----

LADOS RUMBOS DISTANCIAS

1 - 2	S 68° 05 29" E	99.16
2 - 3	N 84° 57 03" E	249.97
3 - 4	N 23° 34 08" W	162.56
4 - 5	N 80° 12 22" E	170.48
5 - 6	N 2° 23 09" E	24.02
6 - 7	S 85° 33 09" E	90.27
7 - 8	N 4° 36 59" W	161.52
8 - 9	N 25° 32 15" W	99.74
9 - 10	N 33° 27 34" W	137.84
10 - 11	S 74° 08 03" W	395.05
11 - 1	S 03° 00 21" W	438.60

Predio "LAS TIERRAS DEL GÜEY", con superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 72 centiáreas. -----

LADOS RUMBOS DISTANCIAS

1 - 2	S 5° 36 22" E	163.78
2 - 3	S 86° 04 54" E	146.34
3 - 4	N 6° 33 03" W	210.37
4 - 1	S 75° 22 45" W	142.62

Predio "LA MESITA", con superficie de 76 hectáreas, 09 áreas, 90 centiáreas. -----

LADOS RUMBOS DISTANCIAS

1 - 2	S 1° 24 39" W	203.06
2 - 3	S 14° 36 35" E	218.05
3 - 4	S 17° 37 20" E	178.37
4 - 5	S 85° 08 08" W	94.34
5 - 6	S 27° 10 57" E	83.19
6 - 7	S 41° 38 01" E	60.21
7 - 8	N 75° 51 09" E	249.57
8 - 9	S 31° 25 46" E	232.05
9 - 10	S 54° 44 52" E	396.76
10 - 11	S 18° 26 06" W	18.97
11 - 12	S 34° 12 57" E	30.23
12 - 13	S 80° 22 19" E	113.60
13 - 14	N 7° 51 12" E	29.27
14 - 15	N 84° 10 25" E	49.25
15 - 16	N 16° 06 05" W	100.96
16 - 17	N 35° 45 14" E	123.22
17 - 18	N 1° 25 13" W	121.04
18 - 19	N 16° 59 05" W	249.90
19 - 20	N 29° 54 49" W	842.20
20 - 1	S 69° 57 42" W	531.15

--- Notifíquese la radicación del presente asunto, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces

de siete en siete días, a más de fijarse éstas publicaciones en los lugares públicos correspondientes, así como también fijarse un tanto de los edictos en el Juzgado Menor Mixto de la Municipalidad de Moris, Chihuahua, así como también en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de dicho lugar, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 891 del Código Adjetivo Civil. -----

-- Y una vez hecho lo anterior, se acordará sobre día y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y la inspección judicial prevista por la Ley, para lo cual deberá comunicar oportunamente las fechas que se fijen para tales efectos, a fin de que se notifique al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal y al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, así como para que se sirva notificar a cada uno de los colindantes cuyos planos se acompañan, mismos que pueden ser notificados como sigue: por el Norte: con Gloria Moreno, Manuel de Jesús Demoss Waldemar Demoss y Heriberto Clark; por el Sur: con Alfredo Demoss y Álvaro Clark; por el Este: con Gloria Moreno, Waldemar Demoss, Manuel de Jesús Demoss y Eduardo Moreno; por el Oeste: con Alfredo Demoss, Waldemar Demoss, Eduardo Moreno, Manuel de Jesús Demoss, Luis Alfredo Demoss y Gloria Moreno, de dichos predios, lo cuales se mencionaron con anterioridad. Lo anterior de conformidad con los Artículos 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de éste H. Juzgado. -----

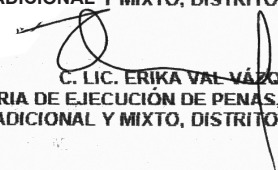
--- NOTIFÍQUESE. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, JUEZ DE EJECUCIÓN CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ**, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
OCAMPO, CHIHUAHUA A 18 DE JUNIO DE 2014.


C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.


C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS, CON FUNCIONES DE
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 698/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de José Federico Alonso López Niño y Armida Comepan Muñoz, existe un auto que a la letra dice. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre de dos mil catorce. -----

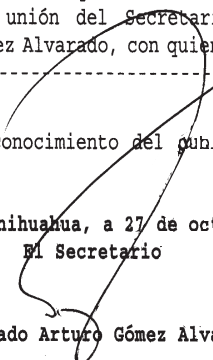
--- Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 5, de la calle Jardín de Tulipanes número 504 del fraccionamiento La Rosita en esta ciudad, con una superficie total de 130.2000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 4837 de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$567,131.26 pesos (quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$378,087.51 pesos (trescientos setenta y ocho mil ochenta y siete pesos 51/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de octubre del 2014
El Secretario


Licenciado Arturo Gómez Alvarado

Appliance Components de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Electrolux de México, S. A. de C. V.)
Estado de Situación Financiera
Pesos Mexicanos

**Saldo al 30 de
Septiembre de 2014**

Activo**ACTIVO A CORTO PLAZO:**

Efectivo	13,854
Partes relacionadas	12,790,003

Total activo a corto plazo

12,803,857

Depósitos en garantía	43,043
Impuesto sobre la renta diferido	390,580

Total activo

13,237,480

Pasivo y Capital Contable**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Partes relacionadas	31,488
Gastos acumulados por pagar	1,416,034
Otros impuestos por pagar	546,738
Impuesto al valor agregado por pagar	1,043,571
Impuestos a la utilidad por pagar	91,859
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	73,499

Total pasivo

3,203,189

CAPITAL CONTABLE:

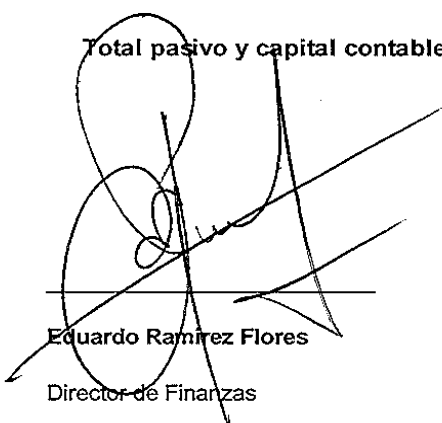
Capital social	990,631
Resultado de ejercicios anteriores	8,366,499
Reserva legal	198,126
Utilidad del ejercicio	479,035

Total capital contable

10,034,291

Total pasivo y capital contable

13,237,480



Eduardo Ramírez Flores

Director de Finanzas

Los estados financieros adjuntos al 30 de septiembre de 2014 fueron autorizados para su emisión el 15 de octubre de 2014, por funcionarios con poder legal para ello.

Appliance Electrolux de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Electrolux de México, S. A. de C. V.)
Estado de Situación Financiera
Pesos Mexicanos

**Saldo al 30 de
Septiembre de
2014**

Activo**ACTIVO A CORTO PLAZO:**

Efectivo	170,529
Partes relacionadas	131,716,637
Otras cuentas por cobrar	11,552
Herramientas y refacciones	5,909,570
Pagos anticipados	396,250

Total activo a corto plazo	138,204,538
Mejoras a locales arrendados	13,494,468
Impuestos diferidos	5,772,328
Depositos en garantía	57,267

Total activo	157,528,601
---------------------	--------------------

Pasivo y Capital Contable**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Cuentas por pagar	11,901,390
Partes relacionadas	19,600,286
Provisiones y gastos acumulados por pagar	32,505,678
Otros impuestos por pagar	6,244,349
Impuesto al valor agregado por pagar	14,727,371
Impuestos a la utilidad por pagar	4,891,804
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	1,445,402

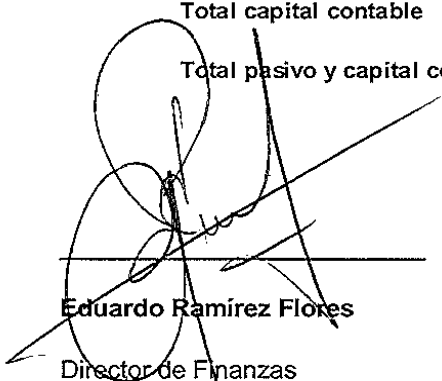
Total pasivo	91,316,280
---------------------	-------------------

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	50,000
Resultados de ejercicios anteriores	58,174,326
Resultado del ejercicio	7,987,995

Total capital contable	66,212,321
-------------------------------	-------------------

Total pasivo y capital contable	157,528,601
--	--------------------



Eduardo Ramírez Flores

Director de Finanzas

Los estados financieros adjuntos al 30 de septiembre de 2014 fueron autorizados para su emisión el 15 de octubre de 2014, por funcionarios con poder legal para ello.

Servicios Electrolux, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Electrolux de México, S. A. de C. V.)
Estado de Situación Financiera
Pesos Mexicanos

**Saldo al 30 de
Septiembre de
2014**

Activo**ACTIVO A CORTO PLAZO:**

Efectivo	366,752
Partes relacionadas	34,625,582
Deudores diversos	181,212

Total activo a corto plazo

35,173,546

Impuesto sobre la renta diferido

1,436,444

Total activo

36,609,990

Pasivo y Capital Contable**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Cuentas por pagar	52,900
Gastos acumulados por pagar	5,867,990
Impuestos a la utilidad por pagar	385,586
Impuesto al valor agregado por pagar	3,836,469
Otros impuestos por pagar	2,151,087
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	459,836

Total pasivo

12,753,868

CAPITAL CONTABLE:

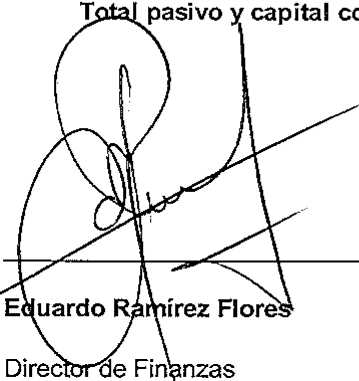
Capital social	70,422
Resultado de ejercicios anteriores	22,299,281
Reserva legal	40,420
Utilidad del ejercicio	1,445,999

Total capital contable

23,856,122

Total pasivo y capital contable

36,609,990


Eduardo Ramírez Flores

Director de Finanzas

Los estados financieros adjuntos al 30 de septiembre de 2014 fueron autorizados para su emisión el 15 de octubre de 2014, por funcionarios con poder legal para ello.

Servicios Electrolux de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Electrolux de México, S. A. de C. V.)
Estado de Situación Financiera
Pesos Mexicanos

**Saldo al 30 de
Septiembre de
2014**

Activo**ACTIVO A CORTO PLAZO:**

Efectivo	222,820
Partes relacionadas	82,686,721
Deudores diversos	354,001
Impuestos por recuperar	1,618,381
Pagos anticipados	1,203,786

Total activo a corto plazo

86,085,709

Impuesto sobre la renta diferido

7,053,059

Total activo

93,138,768

Pasivo y Capital Contable**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Cuentas por pagar	1,092,629
Partes relacionadas	34,384
Gastos acumulados por pagar	34,086,402
Otros impuestos por pagar	7,852,908
Impuesto al valor agregado por pagar	13,827,549
Impuestos a la utilidad por pagar	1,881,528
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	949,823

Total pasivo

59,725,223

CAPITAL CONTABLE:

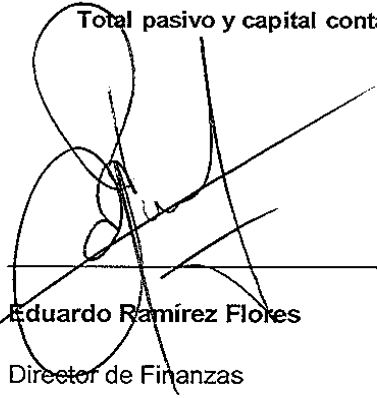
Capital social	50,000
Resultados de ejercicios anteriores	28,017,238
Resultado del ejercicio	5,346,307

Total capital contable

33,413,545

Total pasivo y capital contable

93,138,768


Eduardo Ramírez Flores

Director de Finanzas

Los estados financieros adjuntos al 30 de septiembre de 2014 fueron autorizados para su emisión el 15 de octubre de 2014, por funcionarios con poder legal para ello.

APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., celebrada el día 21 de octubre de 2014, aprobó y acordó la Fusión de APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante") con SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad Fusionante en la mencionada asamblea relativas a los acuerdos sobre la Fusión.

PRIMERA. La Fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDA. En la Fecha Efectiva de la Fusión (según se define más adelante), APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente y SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. sustituirá a SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. tenga, será aceptado como propio por APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de este acuerdo y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 1 de enero de 2015, y esta será la "Fecha Efectiva de la Fusión".

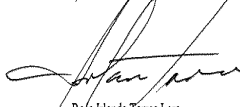
SEXTA. Como consecuencia y efectos de la fusión, en la Fecha Efectiva de la Fusión, aumentará el capital en la Sociedad Fusionante en su parte variable por la cantidad de \$50,000.00 pesos Moneda Nacional, que es el capital suscrito y pagado en la Sociedad Fusionada, y estará representado por 50,000 acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una. No será necesario tomar resolución adicional alguna, ya que el aumento descrito se dará por surtir efectos la Fusión. Considerando que los accionistas de la Sociedad Fusionada ya lo son de la Sociedad Fusionante, ambos accionistas acrecentarán su haber social en la Fusionante.

SÉPTIMA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, el aumento de capital resultante de la Fusión se considerará suscrito y pagado por los accionistas de la Fusionada en la misma cantidad en que participan en el capital social de la Fusionada, que es de la siguiente forma: Electrolux de México S.A. de C.V., la cantidad de \$49,999.00 pesos; y Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V., la cantidad de \$1.00 peso Moneda Nacional.

OCTAVA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, se cancelarán todos los títulos de acciones de la Sociedad Fusionada, y se canjearán por los títulos de acciones emitidos por la Fusionante por las cantidades descritas en la resolución séptima anterior y se inscribirá y registrará el aumento de capital en los libros sociales y contables de la Sociedad Fusionante.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2014



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION APPLIANCE ELECTROLUX DE JUAREZ, S.A. DE C.V. 4071-89

-0-

APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 21 de octubre de 2014, aprobó y acordó la Fusión de APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante") con SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad Fusionante en la mencionada asamblea relativas a los acuerdos sobre la Fusión.

PRIMERA. La Fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDA. En la Fecha Efectiva de la Fusión (según se define más adelante), APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente y SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. sustituirá a SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. tenga, será aceptado como propio por APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de este acuerdo y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 1 de enero de 2015, y esta será la "Fecha Efectiva de la Fusión".

SEXTA. Como consecuencia y efectos de la fusión, en la Fecha Efectiva de la Fusión, aumentará el capital en la Sociedad Fusionante en su parte variable por la cantidad de \$70,422.00 pesos Moneda Nacional, que es el capital suscrito y pagado en la Sociedad Fusionada, y estará representado por 70,422 acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una. No será necesario tomar resolución adicional alguna, ya que el aumento descrito se dará por efectos de la Fusión en la Fecha Efectiva de la Fusión. Considerando que los accionistas de la Sociedad Fusionada ya lo son de la Sociedad Fusionante, ambos accionistas acrecentarán su haber social en la Fusionante.

SÉPTIMA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, el aumento de capital resultante de la Fusión se considerará suscrito y pagado por los accionistas de la Fusionada en la misma cantidad en que participan en el capital social de la Fusionada, que es de la siguiente forma: Electrolux de México S.A. de C.V., la cantidad de \$70,421.00 pesos; y Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V., la cantidad de \$1.00 peso Moneda Nacional.

OCTAVA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, se cancelarán todos los títulos de acciones de la Sociedad Fusionada, y se canjearán por los títulos de acciones emitidos por la Fusionante por las cantidades descritas en la resolución séptima anterior y se inscribirá y registrará el aumento de capital en los libros sociales y contables de la Sociedad Fusionante.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2014



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. 4070-89

-0-

SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS ELECTROLUX DE JUAREZ, S.A. DE C.V., celebrada el día 21 de octubre de 2014, aprobó y acordó la Fusión de dicha sociedad como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada") con APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad Fusionada en la mencionada asamblea relativas a los acuerdos sobre la Fusión.

PRIMERA. La Fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDA. En la Fecha Efectiva de la Fusión (según se define más adelante) SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica y APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. sustituirá a SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que SERVICIOS ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. tenga, será aceptado como propio por APPLIANCE ELECTROLUX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de este acuerdo y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 1 de enero de 2015, y esta será la "Fecha Efectiva de la Fusión".

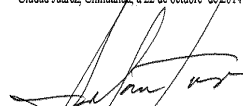
SEXTA. Como consecuencia y efectos de la fusión, en la Fecha Efectiva de la Fusión, aumentará el capital en la Sociedad Fusionante en su parte variable por la cantidad de \$50,000.00 pesos Moneda Nacional, que es el capital suscrito y pagado en la Sociedad Fusionada, y estará representado por 50,000 acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una. Considerando que los accionistas de la Sociedad Fusionada ya lo son de la Sociedad Fusionante, ambos accionistas acrecentarán su haber social en la Fusionante.

SÉPTIMA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, el aumento de capital resultante de la Fusión se considerará suscrito y pagado por los accionistas de la Fusionada en la misma cantidad en que participan en el capital social de la Fusionada, que es de la siguiente forma: Electrolux de México S.A. de C.V., la cantidad de \$49,999.00 pesos; y Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V., la cantidad de \$1.00 peso Moneda Nacional.

OCTAVA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, se cancelarán todos los títulos de acciones de la Sociedad, y se canjearán por los títulos de acciones emitidos por la Fusionante por las cantidades descritas en la resolución séptima anterior.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2014



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
SERVICIOS ELECTROLUX DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ELECTROLUX DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

4074-89

-0-

SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. celebrada el día 21 de octubre de 2014, aprobó y acordó la Fusión de dicha sociedad como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada") con APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad Fusionada en la mencionada asamblea relativas a los acuerdos sobre la Fusión.

PRIMERA. La Fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDA. En la Fecha Efectiva de la Fusión (según se define más adelante) SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica y APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. sustituirá a SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V. tenga, será aceptado como propio por APPLIANCE COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de este acuerdo y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 1 de enero de 2015, y esta será la "Fecha Efectiva de la Fusión".

SEXTA. Como consecuencia y efectos de la fusión, en la Fecha Efectiva de la Fusión, aumentará el capital en la Sociedad Fusionante en su parte variable por la cantidad de \$70,422.00 pesos Moneda Nacional, que es el capital suscrito y pagado en la Sociedad Fusionada, y estará representado por 70,422 acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una. Considerando que los accionistas de la Sociedad Fusionada ya lo son de la Sociedad Fusionante, ambos accionistas acrecentarán su haber social en la Fusionante.

SÉPTIMA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, el aumento de capital resultante de la Fusión se considerará suscrito y pagado por los accionistas de la Fusionada en la misma cantidad en que participan en el capital social de la Fusionada, que es de la siguiente forma: Electrolux de México S.A. de C.V., la cantidad de \$70,421.00 pesos; y Electrolux Home Products de México, S.A. DE C.V., la cantidad de \$1.00 peso Moneda Nacional.

OCTAVA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, se cancelarán todos los títulos de acciones de la Sociedad, y se canjearán por los títulos de acciones emitidos por la Fusionante por las cantidades descritas en la resolución séptima anterior.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2014



Rosy Iríanda Torres Lara
en nombre y representación de
SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ELECTROLUX, S.A. DE C.V.

4075-89

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ALMERAZ RAMÍREZ y la señora JULIETA JASSO CASTAÑEDA, según el expediente número 307/2010 y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ALMERAZ RAMÍREZ y la señora JULIETA JASSO CASTAÑEDA, el día dieciocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 372, del libro número 676, folio número 535, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de mayo del año dos mil diez. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS ALMERAZ RAMIREZ y a la señora JULIETA JASSO CASTAÑEDA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

JESÚS ALMERAZ RAMÍREZ

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1033/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EMMANUEL CASAS MEDINA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Septiembre pasado, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

----- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Pedro No. 9034-45, Lote 45, Manzana 50, del Fraccionamiento Santa Mónica, Etapa 16, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 73 del Libro 4859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$439,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Octubre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EMMANUEL CASAS MEDINA

4066-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIBEL MARQUEZ SAMANIEGO** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **JOSE ADRIAN ROSALES MARTINEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,840 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) del Volumen 104 (CIENTO CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Julio del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Dote para el Distrito Bravos, Chihuahua

JOSE ADRIAN ROSALES

4067-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,588 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO), VOLUMEN 828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **CECILIO ÁVALOS VILLADO Y CECILIA, BERTHA ALICIA, MARÍA GUADALUPE, LETICIA, SILVIA, ELIZABETH, LUCIA ANGÉLICA Y SALVADOR** TODOS DE APELLIDOS ÁVALOS MARTÍNEZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ERNESTINA MARTÍNEZ PERALTA**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,699 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 830 (OCHOCIENTOS TREINTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **CECILIO ÁVALOS VILLADO Y CECILIA, BERTHA ALICIA, MARÍA GUADALUPE, LETICIA, SILVIA, ELIZABETH, LUCIA ANGÉLICA Y SALVADOR** TODOS DE APELLIDOS ÁVALOS MARTÍNEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ERNESTINA MARTINEZ PERALTA

4059-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIA TERESA PEREZ OLAGUE**, también conocida como **MARIA TERESA PEREZ DE CABALLERO**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AMADOR CABALLERO LEGARRETA**, por lo que mediante Escritura número 6156 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) del Volumen 110 (CIENTO DIEZ) de fecha primero de octubre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de octubre del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Dote para el Distrito Bravos, Chihuahua.

AMADOR CABALLERO LEGARRETA

4062-89-90

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el expediente número 1193/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra de RODOLFO NUÑEZ PRADO, existe una sentencia que en su parte resolutoria dice: existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra del C. RODOLFO NUÑEZ PRADO, expediente número 1193/2011 y;-----

R E S U E L V E:

---PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

---SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. RODOLFO NUÑEZ PRADO Y MARTHA SILVIA NERI MONTES, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

---CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera; pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

---QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva del menor URIEL EDUARDO NUÑEZ NERI a favor de su madre la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES.-----

---SEXTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

---SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

---NOVENO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

- N O T I F I Q U E S E -

---Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RODOLFO NUÑEZ PRADO 4068-89-91

-0-

PUBLICACION POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA DEL SOCORRO HAROS GALINDO también conocida como MA. DEL SOCORRO HAROS GALINDO, en lo personal, y en su carácter de mandataria del señor MARGARITO FERNANDO FERNANDEZ MENDOZA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria bienes del señor JULIO CESAR FERNANDEZ HAROS, misma que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo el día veintitrés días de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintitrés días de octubre del año dos mil catorce

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JULIO CESAR FERNANDEZ HAROS

4063-89-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **SUMARIO CIVIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **NUMERO 771/2013** promovido por **CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA**, en contra de **IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$ 3,345,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$ 2,230.333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

IRMA MOLINA CHAVEZ 4061-89-91

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. IVAN RAMON RICO MENDOZA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,225.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-66-48-05	35.00 M	CALLE ALDAMA
2 - 3	NW-23-11-55	35.00 M	CALLE 6°.
3 - 4	NE-66-48-05	35.00 M	CALLE JESUS GARCIA
4 - 1	SE-23-11-55	35.00 M	CALLE 4°.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1463, A FOJAS NÚMERO 02, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN FERNANDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVAN RAMON RICO MENDOZA

3979-89-91

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 84/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "TALPA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "TALPA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 11-29-08 Has. (ONCE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS Y CERO OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

EST.	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N 75°45' E	295
2-3	S 44-25E	61
3-4	N 29-00E	167
4-5	N 32-05W	108
5-6	N 33-40W	106
6-7	N 86-25W	89
7-8	S 14-00E	40
8-9	S 86-25E	199
9-10	S 19-20W	79
10-11	S78-00W	34
11-12	S 7-25W	34
12-13	S 1-05W	137
13-14	S35-35E	17
14-1	S72-00E	69

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE, UBEL PEREZ ARMENDARIZ; AN NORESTE, ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA; AL SUR, MARISELA AGUIRRE GARCIA; AL OESTE, MARICELA AGUIRRE GARCIA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las *diez horas del día siete de julio del año en curso*, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las *trece horas del mismo día anteriormente señalado*, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la *Comisión Nacional para el*

Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población, autorizando para tales efectos al licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO Y/O EDIE JOSE FIERRO SANCHEZ Y/O CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. JUNIO 06 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS

4054-89-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 21 veintiuno del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,486 cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES, JESÚS HERACLIO, MARTIN** por sus propios derechos y la señora **RITA EDELIA** quien comparece por sus propios derechos y en representación de las señoras **MARGARITA AURORA Y TERESITA DE JESÚS** todos de apellidos **ORTIZ AGUILAR**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ALICIA AGUILAR GRANILLO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de febrero del año 2009 dos mil nueve; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES, JESÚS HERACLIO, MARTIN, RITA EDELIA, MARGARITA AURORA Y TERESITA DE JESÚS** todos de apellidos **ORTIZ AGUILAR** son los únicos parientes en línea descendiente y el señor **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES** es el cónyuge supérstite de la señora **MARGARITA ALICIA AGUILAR GRANILLO**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA
MARGARITA ALICIA AGUILAR

4056-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 47/13 deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS ANTONIO PANDO FRANCO** en contra e **MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA**, se emitió sentencia con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, cuyos puntos resolutive a la letra dice: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, la demandada no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **JESÚS ANTONIO PANDO FRANCO y MARÍA CONCEPCIÓN SIGALA PEÑA**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, pues así lo prevé el numeral 185 del Código Civil.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, **gírese** atento oficio al Oficial del Registro Civil, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 229 (doscientos veintinueve), folio 67 (sesenta y siete), Libro 68 (sesenta y ocho) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua.-----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Licenciada **GEORGINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 29 DE OCTUBRE 2014

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA

4057-89-91

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **83/2014**, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE, -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "**BAJO DE LA CUEVA**", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio de Guachochi, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 17-11-94 hectáreas (diecisiete hectáreas, once áreas y noventa y cuatro centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S 86°00 W	46
2-3	S 77°00 W	44
3-4	S 46°40 W	37
4-5	S 7°10 W	92
5-6	S 23°25 W	12
6-7	S 59°00 W	38
7-8	N 76°00 W	53
8-9	S 78°40 W	92
9-10	N 82°10 W	184
10-11	S 70°40 W	52
11-12	S 47°15 W	29
12-13	N 51°15 W	30
13-14	N 29°00 W	5
14-15	S 83°15 W	32
15-16	N 44°30 W	12
16-17	N 27°30 W	9
17-18	N 70°25 W	16
18-19	N 85°00 W	24
1-20	N 89°10 W	19
20-21	S 1°00 W	19
21-22	N 74°20 W	16
22-23	N 45°00 W	10
23-24	N 40°00 E	173
24-25	N 70°00 W	20
25-26	N 30°00 W	14
26-27	N 57°45 W	8
27-28	N 18°00 E	22
28-29	N 28°35 W	54
29-30	N 48°15 E	109
30-31	N 80°50 E	280
31-32	S 58°35 E	281
32-1	S 46°25 E	77

Teniendo las siguientes colindantes: **AL NORESTE.- ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ. AL NOROESTE.- ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ. AL SURESTE.- JOSE MARIA LOERA MONTOYA. AL SUROESTE.- ELIO ACOSTA BUSTILLOS. AL ESTE.- TRINIDAD CRUZ YÁÑEZ;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Así mismo, se señalan las **once horas del día veinte de agosto del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de tres personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil; notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta localidad, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoselos saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el despacho jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO CESAR PEREZ TREVIZO y/o EDIE JOSÉ FIERRO SANCHEZ y/o CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CÚMPLASE.**-----

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

BAJO DE LA CUEVA

4055-89-91-93

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 150/2014

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "AGUA ESCONDIDA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **NEMECIO BANDA CHÁVEZ**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de septiembre del año en curso, presentado por **NEMECIO BANDA CHÁVEZ**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "AGUA ESCONDIDA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 1-52-15 has. (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y DOS ÁREAS Y QUINCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

DIST.	RUMBOS	DIST.
1-2	S150°15 E	162
2-3	S 1-20 W	98
3-4	N29-15 E	30
4-5	N57-00 E	28
5-6	N74-00 E	10
6-7	S35-30 E	94
7-8	S70-00 E	8
8-9	N16-30 W	180
9-10	N22-00 W	100
10-1	S75-40 W	40

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ROSENDO BANDA CHAVEZ; AL SUR, BASILIA HOLGUIN CONTRERAS; AL ESTE, FLORENTINA HOLGUIN CONTRERAS y BASILIA HOLGUIN CONTRERAS; AL OESTE, ELVIRA NEVAREZ CRUZ.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las catorce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIÑO Y/O CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

A T E N T A M E N T E:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. SEPTIEMBRE 29 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

NEMECIO BANDA CHAVEZ

4053-89-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA
Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 808/13, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, en contra de **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** Y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

"SENTENCIA DEFINITIVA. En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil catorce.- RESUELVE.- PRIMERO. Ha procedido la vía SUMARIA DE ALIMENTOS.- SEGUNDO. El actor, señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ** no se encontró legitimada en autos; el señor **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y señora **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, incurrieron en rebeldía; en tal virtud TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia a cuyo pago se obligó el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** a favor de su hijo **GERARDO ALONSO JUANITO** y de su hija **VALERIA FERNANDA** de apellidos **VENCES MEZA**, a razón del 50 % (cincuenta por ciento por ciento) de la totalidad de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, en el convenio celebrado en los autos del expediente número 215/2002 del índice del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Hidalgo; por lo tanto CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia definitiva, gírese el oficio de cancelación correspondiente a la fuente empleadora del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** a fin de que deje sin efecto el descuento de pensión de alimentos antes mencionada y que fue reducida de manera provisional por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece.- QUINTO. Notifíquese en forma personal esta sentencia definitiva al señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** y al C. **GERARDO ALONSO JUANITO** y a la señora **VALERIA FERNANDA** ambos de apellidos **VENCES MEZA**, por medio de edictos que deberán publicarse en la forma que para tal efecto se precisó en la parte considerativa.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR MEDIO DE EDICTOS -Así en forma definitiva lo resolvió y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, licenciada **ALICIA LUNA ORTEGA**, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA.

MARIA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ

4050-89-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión de Gregorio Ramos Ortiz,

En el expediente número 57/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Adriana Godoy Galarza, en contra de Sucesión De Gregorio Ramos Ortiz, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de octubre del dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que Adriana Godoy Galarza, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terreno y finca en el construida, ubicada en la calle Jiménez número 6506 del fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta ciudad identificado como fracción del lote 2, de la manzana número 2, con una superficie de 374.40 metros, con las siguientes medidas y colindancias: del lado 1-2, rumbo SW, distancia 39.00 metros, colinda con lote 1; del lado 2-3, rumbo SE, distancia 9.60 metros, colinda con lote 16; del lado 3-4, rumbo NE, distancia 39.00 metros, colinda con lote 2; del lado 4-1, rumbo NW, distancia 9.60 metros, colinda con calle Jiménez. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 1197 del libro 1291 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 1197 del libro 1291 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Octubre del 2014.
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

SUCESION DE GREGORIO RAMOS ORTIZ 4051-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ISIDORO, RICARDO, FERNANDO, MARIA DE LOS ANGELES, CLAUDIA OFELIA, GABRIELA BERTHA, MONICA Y MARIELA todos de apellidos TRUEBA ESPINOSA, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS TESTAMENTARIAS A BIENES del Señor ISIDORO TRUEBA URREA y A BIENES de la señora SOCORRO MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA RODRIGUEZ también conocida como MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA RODRIGUEZ, por lo que mediante Escritura número 6202 (SEIS MIL DOSCIENTOS DOS) del Volumen 110 (CIENTO DIEZ) de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentarias a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados los testamentos otorgados por los autores de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de Octubre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ISIDORO TRUEBA URREA 4064-89-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, ROBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO.

En el expediente número 272/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO en contra de USTEDES y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JORGE IZQUIERDO DELGADO, el día veinticinco de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- - - N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., a 8 de OCTUBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA MARIA SOSA CEBALLOS

4048-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,158 veintisiete mil ciento cincuenta y ocho, del Libro Número 30 treinta, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA (O MA. ELENA) DOMINGUEZ SOTO, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintiseis de Septiembre de dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud del señor MIGUEL IBARRA CAMACHO y de los señores SANDRA, MIGUEL y ALMA ANGELICA, de apellidos IBARRA DOMINGUEZ, el primero además en representación de sus hijos los señores JUANA ELENA, NORMA ISELA y JAZMIN PAMELA, también de apellidos IBARRA DOMINGUEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA ELENA DOMINGUEZ SOTO

4041-89-91

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 24/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, en contra de **Diana De la Fuente Flores**, existe un auto que a la letra dice. --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de octubre de dos mil catorce.

- - - Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Camino Escudero número 2251, Interior 613, Condominio Tres Torres de esta ciudad, con una superficie de 136.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 86, del libro 4205, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$1'058,000.00 pesos (un millón cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$705,333.33 pesos (setecientos cinco mil trescientos treinta y tres 33/100 Moneda Nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promotor para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- - - **N O T I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Dox fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre del 2014
El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

DIANA DE LA FUENTE FLORES 4042-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **JESUS ADRIAN PAEZ HERNANDEZ** y **CELIA HERNANDEZ GAYTAN**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO PAEZ RODRIGUEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiuno de octubre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

FRANCISCO PAEZ RODRIGUEZ 4065-89-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 950/12, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$1'147,450.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. - Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

- - - **N O T I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAVAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Colegio México No.1959, del Fraccionamiento Los Frailes, de esta Ciudad, con superficie de 144.3400M2., y que obra inscrita bajo el número 101 folio 111 del Libro 5454, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$764,966.68 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

4043-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,222 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ ONTIVEROS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **GABRIEL GARCIA GUEREQUE** y **MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ**, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de las señoras **LETICIA GARCIA RODRIGUEZ** y **GABRIELA GARCIA RODRIGUEZ**, familiares más próximos de la señora **MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ ONTIVEROS**, quien falleció en esta ciudad, el veintiuno de Enero del dos mil diez; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 21 de Octubre del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ

4046-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública Número 6701 del Volumen 178, otorgada en esta ciudad, el siete de Octubre del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora JOSEFINA VILLALOBOS CHAPARRO VIUDA DE BACA, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Acta de Defunción del señor EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 343 del Volumen 3, que contiene el Testamento, otorgado en la ciudad de Santa Bárbara, Chihuahua, a las 17:30 Hrs., el día primero de Junio del dos mil uno, ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, en ese entonces Notario Público Número Siete, en ejercicio para este Distrito, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a su esposa la señora JOSEFINA VILLALOBOS CHAPARRO DE BACA. Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ 4045-89-91

-0-

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

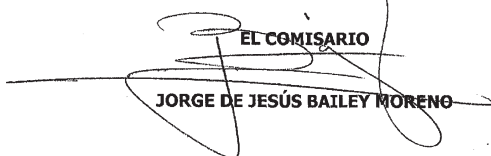
De conformidad con los Artículos Primero y Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día lunes diecisiete de noviembre de dos mil catorce en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Proposición y en su caso aprobación para aumentar la parte variable del capital hasta por un monto de **\$10,800.00 DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS PESOS MONEDA NACIONAL**, así como su forma de pago.
- II.- Modificación del Capital.
- III.- Asuntos Generales.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 30 de Octubre de 2014


EL COMISARIO
JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA S.A. DE C.V. 4082-89

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hgo., del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver los autos relativos al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Apoderada Legal de la C. EVA PALACIOS Y JOSE BENITO LAZCANO PEREZ, expediente número 781/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto fundado es de resolverse y se: **RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. EVA PALACIOS Y JOSE BENITO LAZCANO PEREZ.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da de. DOY FE.

HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día nueve de noviembre del año en curso, prentado por la C. LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y JOSE BENITO LAZCANO PEREZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, como lo solicitan, se les tiene dando su conformidad con la sentencia dictada en el presente asunto, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo exhibe el pago correspondiente al asentamiento del acta de divorcio respectiva, por lo que dese cumplimiento al resolutivo SEXTO de la misma, hágase devolución de los documentos que indica, previa simple toma de razón se deje en autos y expídasele copia certificada de lo que indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da de. DOY FE.

EVA PALACIOS

-89

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1959/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ELIU MARIN OROZCO y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREA y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C. ELIU MARIN OROZCO y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 02203, del libro 0815, a folio 022, con fecha de registro el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dos de marzo del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELIU MARIN OROZCO

-89

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS par resolver en definitiva los autos que integran el Expediente número 1253 / 2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ROCIO GARCIA RODRIGUEZ y JUAN MARTINEZ MANDUJANO ; Y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ROCIO GARCIA RODRIGUEZ con JUAN MARTINEZ MANDUJANO, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 00892, inscrita en el Libro 0157, a folio 093, levantada el día veinte de octubre del año dos mil, ante el C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL, de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua.- Así mismo, deberán realizarse las anotaciones correspondientes en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha diez de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ROCIO GARCIA RODRIGUEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

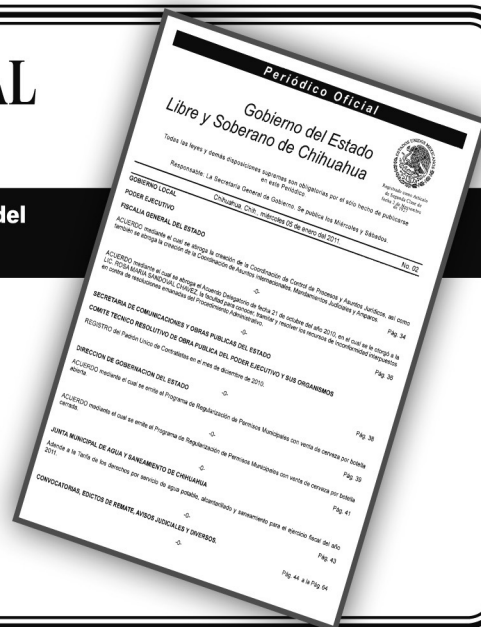
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx